

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 16 DE MARZO DE 1973

NÚM. 63

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 19

ASOCIACIONES

Como complemento a la Circular número 9 de este Gobierno Civil, de fecha cinco de febrero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 del mismo mes, y en orden a un mejor cumplimiento de las disposiciones vigentes, se recuerda a todas las Asociaciones domiciliadas en esta provincia, que además de las obligaciones que en dicha Circular se les señalaba han de tener en cuenta:

Que las Asambleas Generales de las Asociaciones, deberán ser convocadas, al menos, en sesión ordinaria, una vez al año para aprobación de cuentas y presupuestos.

Que en toda Asociación debe llevarse un fichero y un Libro Registro de Socios con los nombres, apellidos, profesión y domicilio de los asociados, y con especificación de aquellos que ejerzan en la Asociación cargos de administración, gobierno o representación.

La necesidad de llevar un Libro de Actas en el que se consignarán las reuniones de la Asamblea General y de los demás Organos Colegiados de la Asociación, y otro de Contabilidad en el que figurarán todos los ingresos y gastos, precisándose la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos. Libros éstos que han de ir legalizados por este Gobierno Civil.

Que las Asociaciones podrán recibir libremente donativos a título gratuito en cantidades que no excedan de 50.000 pesetas al año. Para cantidades que oscilen entre 50.000 y 250.000 pesetas, necesitarán expresa autorización de este Gobierno Civil. Para las que rebasen durante el año 250.000 pesetas, será necesaria autorización expresa del Ministerio de la Gobernación.

León, 14 de marzo de 1973.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

1737

Delegación Provincial de Agricultura

Sección de Ordenación de la Producción Agraria

CIRCULAR N.º 20

Habiéndose presentado la Epizootia de Fiebre Aftosa conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de San Cristóbal de la Polantera, este Gobierno Civil a propuesta de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de la Delegación de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad. Los animales enfermos se encuentran en el establo de D. Silvestre Martínez Fernán, don Argimiro Acebes y D. Valentín de la Torre, de Villagarcía de la Vega, señalándose como zona infecta los citados establos; como zona sospechosa todo el pueblo de Villagarcía de la Vega y como zona de inmunización obligatoria la periférica en un radio de acción de 25 kilómetros en torno al foco; pudiendo si lo determina la Superioridad, realizarse el sacrificio obligatorio, con indemnización del ganado afectado y sospechoso.

Las medidas adoptadas son las consignadas en los capítulos II y del X al XVI y con carácter especial las que disponen los artículos del capítulo XXXVIII, del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas a propuesta de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria, se amplían a inmovilización de los animales enfermos, y vigilancia y control de los animales receptibles en un radio de 25 kilómetros alrededor del foco.

León, 14 de marzo de 1973.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Luis Ameijide Aguiar

1738

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 43/73, incoado contra D. Balbino Carrizo Carrizo, con domicilio en Sardonedo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23-2-67, se ha dictado una resolución con fecha 26 de febrero próximo pasado por la que se le impone sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, al expedientado Balbino Carrizo Carrizo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco. 1579

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 211/73, a la empresa Manuel Alvarez Garcia, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Manuel Alvarez Garcia, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 1649

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 63/73, a la empresa Manuel Mayo Antón, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada Manuel Mayo Antón, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—
Alfredo Mateos. 1650

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 720/72, a la Empresa Anselmo-S. López Gutiérrez, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Anselmo-S. López Gutiérrez, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 1651

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 166/73, a la Empresa José Martínez Núñez, con domicilio en Ponferrada.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, José Martínez Núñez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 1645

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y uti-

lizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 241/73, a la Empresa Federico Fidalgo Gutiérrez, con domicilio en Trobajo del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Federico Fidalgo, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—
Alfredo Mateos. 1646

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción número 227/73, a la Empresa Productos Ortiz, S. A., con domicilio en León.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Productos Ortiz, S. A., hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 1647

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción número 219/73 a la Empresa Miguel García Fidalgo, con domicilio en Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Miguel García Fidalgo, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 1648

A N U N C I O

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, ha sido declarado concluso para su titulación como Concesión Directa de Explotación minera, el siguiente expediente:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Peticionario
13.661	«TRES AMIGOS»	128	Carbón	Valderrueda	D. Audelino Gutiérrez Díez

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas, en el plazo de quince días hábiles a partir de esta publicación. León, 9 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 1640

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

A V I S O

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con lo previsto en el art. 219 del Decreto de la Presidencia del Gobierno 118/1973 de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo, actualmente en barbecho, radicantes en la zona de concentración de Bercianos del Real Camino (León) y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este Aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Según determina el art. 221 del Decreto antes mencionado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias de superficie superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 10 de marzo de 1973.—El Jefe Provincial (ilegible).

1644 Núm. 534.—176,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero
ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Villaselán (León), solicita la autorización correspondiente para la construcción de un puente sobre el río Cea, en término de Santa María del Río, Ayuntamiento de Villaselán, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta la construcción de un puente donde existía una pasarela de madera. La cimentación de las pilas se hará con «cajones indios» y los estribos de hormigón en masa. Tendrá 3 vanos de 13 metros de luz y 4 metros de ancho y dos andenes de 0,50 metros. También se proyecta la construcción de las rampas de acceso al puente con una longitud total de 129 metros y 5 metros de ancho de explanación y 4 metros de firme.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, (c/. Muro 5, Va-

lladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo en estas oficinas en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 6 de marzo de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1637 Núm. 532.—275,00 ptas.

El Ayuntamiento de Cubillas de Rueda (León), y en su nombre y representación su Alcalde-Presidente, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización de vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento del pueblo de Cubillas de Rueda, al cauce de la Presa de riego «Los Comunes» de San Cipriano de Rueda y Saehochos de Rueda.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

El sistema de alcantarillado consiste en una red de dos alcantarillas con ocho ramales que desaguan en un colector, el cual conduce las aguas a la estación depuradora formada por dos fosas sépticas del tipo corriente para pequeños núcleos rurales, ubicadas junto al cauce de la Presa de riego «Los Comunes» a donde vierte. Están previstos dos aliviaderos para aguas pluviales con vertido al cauce arriba citado.

Las secciones adoptadas para conductos de la red son circulares de diámetro 20, 25 y 30 centímetros y los tubos se proyectan de hormigón vibrado.

Se proyectan 38 pozos de registro y 10 cámaras de descarga automática.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el Pro-

yecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 9 de marzo de 1973. El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1653 Núm. 533.—352,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

La Mancomunidad de municipios de la comarca de Ponferrada (León), solicita la concesión administrativa necesaria para aprovechar un caudal de 250 litros de agua por segundo captados del embalse de Bárcena, en las tuberías de toma del Canal Alto del Bierzo, en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), con destino al abastecimiento de los núcleos que integran dicha comunidad.

Las obras consisten en una toma de agua del embalse de Bárcena en la del Canal Alto del Bierzo, mediante dos tuberías de 350 mm. con dos etapas de bombeo, en cada una de las cuales se disponen tres grupos electro-bombas.

Sobre el túnel de salida del embalse de Bárcena se sitúa la estación depuradora, constituida por una batería de cinco filtros abiertos, de 36 mm.² cada uno, un dispositivo de cloración y una subestación de transformación, además de las instalaciones complementarias, edificios y depósitos.

Del depósito de regulación de agua tratada, parten dos tuberías de conducción. La primera se dirige hacia Ponferrada y alimenta los depósitos de Bárcena del Caudillo, San Andrés de Montejos, Columbrianos y Ponferrada. Del depósito de regulación de Ponferrada de una capacidad de 19.200 m.³, arranca una tubería maestra que después de abastecer al Barrio de Flores del Sil, Fuentes Nuevas y las viviendas situadas en la carretera de Ponferrada a La Espina, enlaza con la actual red de distribución de Ponferrada.

La segunda conducción se desarrolla por la carretera abandonada de Madrid a La Coruña, en dirección a Cacabelos, y de ella arranca en las proximidades del arroyo de los Navaliagos, un ramal por la derecha a un depósito del que se impulsa a otro depósito que abastece los pueblos de Posadina y Cabaña de la Dornilla.

En el Teso de Santa Ana de Cabañas Raras, se establece otra impulsión para elevar el agua a otro depósito de regulación del que se abastecen los pueblos de Dehesa, Valle del Agua, La Era, Los Rubios, La Malladina, El Caserón, Barrios de Arriba y de Abajo, Cueto y San Juan de la Mata; mediante otras dos impulsiones, Sancedo, Arganza y San Miguel de Arganza. Frente a Hervededo parte un ramal al depósito que abastece Narayola y

Camponaraya y a otro depósito elevado del que se abastecen Carracedelo, Villamartin y Villadepalos, con posibilidad de suministro en su día a Toral de los Vados, otra a Posada del Bierzo y Villaverde de la Abadía, otra a Dehesas. Del final de la conducción principal se abastece Cacabelos y parte un ramal al depósito de Quilós y otro para abastecer a San Martín, San Juan y Carracedo del Monasterio. Al paso de esta conducción principal, frente al pueblo de Magaz de Abajo, se establece otra derivación para el depósito de dicho pueblo y la impulsión a otro depósito para el abastecimiento de Magaz de Arriba.

En todos los pueblos citados se proyecta la correspondiente red de distribución de aguas y la de saneamiento desaguando en fosas sépticas tipo Bargar.

En Ponferrada se proyecta un emisario general por la margen derecha del río Sil con una longitud de 5.860 metros que recoge diversos colectores, al final del cual y a la altura del kilómetro 3,500 de la carretera de Ponferrada a Orense, se sitúa una estación depuradora de aguas residuales con sus instalaciones complementarias. Las aguas tratadas se vierten al río Sil, frente a las instalaciones mencionadas.

Todas las obras citadas están enclavadas en terrenos situados en términos de los Ayuntamientos de Ponferrada, Cubillos del Sil, Cabañas Raras, Arganza, Cacabelos, Carracedelo, Camponaraya y Sancedo.

Las tarifas aplicables son las siguientes:

Tarifa doméstica: Mínimo de 47 pesetas por abonado con un consumo garantizado de 9 m.³.

El exceso sobre 9 m.³ a 7,65 pesetas m.³.

Tarifa industrial: 7,50 pesetas m.³.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en las Alcaldías de Ponferrada, Cubillos del Sil, Cabañas Raras, Arganza, Cacabelos, Carracedelo, Camponaraya y Sancedo, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Durante el mismo plazo, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden M. de 18 de septiembre de 1945, se convoca especialmente para que puedan concurrir con la exposición de su situación y propósitos los Ayuntamientos de los pueblos inmediatos que, careciendo de agua potable, pudieran abastecerse con las que son objeto de esta petición como preferentes

a cualquier otra, haciendo constar las razones de esta preferencia.

Oviedo, 27 de febrero de 1973.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

1514

Núm. 540.—770,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de chapado con piedra de Boñar del murete del jardín del Cid, ejecutadas por el contratista D. Manuel Casais Prieto, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 10 de marzo de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1662

Núm. 528.—110,00 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. EMILIO RIEGA ANTON, que solicita tomar en traspaso a D. Leonardo Alvarez, la carnicería sita en calle del Pozo, núm. 13.

D. VICTORIANO DEL RIO SANTOS, que solicita la apertura de una confitería con obrador, en la calle Conde Ansúrez, núm. 6.

D. JUAN GARCIA GONZALEZ, que solicita la apertura de un garage de lavado, engrase y venta de vehículos, en la calle La Serna, núm. 40.

D. EUSTAQUIO PALENCIA SANCHEZ, que solicita apertura de una pescadería en la calle Bilbao, núm. 12, con entrada por calle La Vecilla.

D. LUIS ARRIBAS GORDO, que solicita instalar un tanque de 50.000 litros de capacidad para la calefacción de 288 viviendas sitas en las calles Esla, Duerna y Burbia.

D.ª CARMEN AZNAR DE LOS SANTOS, que solicita poner a su nombre taller mecánico sito en la calle Rodríguez del Valle, núm. 24.

D. BENIGNO MODINO VILLA, que solicita la apertura de una casquería en la calle 18 de Julio, núm. 18.

D. JULIO TEJEDOR BENEITEZ, que solicita la apertura de una carnicería en la calle Daoiz y Velarde, número 57.

D. DANIEL VELASCO VELASCO,

que solicita la apertura de un taller de montaje, recauchutado y vulcanizado de cubiertas para vehículos, en la calle Azorín, s/n.

León, 10 de marzo de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1671

Núm. 530.—275,00 ptas.

**

Por resolución del día de la fecha, se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado, con carácter restringido, para la provisión en propiedad de vacante de Cabo de la Policía Municipal, que queda así establecida:

Admitidos:

D. Gerardo Bravo Cascallana
D. Santos Orejas Llamera
D. Arsenio Robles Ordóñez
D. Basilio Prieto Prieto
D. Isaac Bartolomé Bajo
D. Lucio Campos Ferreras
D. Delfino Puente Puente
D. Gonzalo Fernández Mateos
D. Joaquín Fernández Polantinos
D. José Taranilla Pérez

Excluidos:

Ninguno.

En la misma Resolución se establece que el Tribunal que calificará el concurso-oposición antes citado, quedará constituido e integrado por los siguientes señores:

Presidente: El Ilmo. Sr. D. Manuel Arroyo Quiñones, Alcalde de la ciudad, del que, en todo caso, será suplente el Teniente Alcalde D. Ernesto Prada Campelo.

Vocales: D. Eladio Isla Bolaños, del que será suplente D.ª Anunciación Luengo Santamarta; D. Miguel Figueira Louro, del que será suplente D. José Manuel Ardoy Fraile; don Agustín Muñumer Blanco, del que será suplente D. Saturnino Peña García; D. Angel Toriello de la Fuente, del que será suplente D. Raimundo Castro Fernández; D. Maurilio Fernández Herrero, del que será suplente D. Santiago Gordón Monreal. Secretario: D. Julián Herreros Rueda.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en los artículos 5 y 6 del Reglamento de 27 de junio de 1968.

León, 10 de marzo de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1659

Núm. 526.—286,00 ptas.

**

Por resolución del día de la fecha, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de vacantes de Agentes de la Policía Municipal, que queda así establecida:

Admitidos:

1. Francisco Ruiz Llamazares
2. Alfredo Fernández Rascón
3. José González García

4. Juventino García García
5. José Antonio Melcón Porras
6. Erundino Ordás Nogal
7. Aquilino Pérez Pérez
8. Gregorio Fidalgo Prieto
9. Eloy González de Celis
11. Benjamín González Díez
13. Amable García Arenal
14. Angel Carbajo Lozano
15. Jesús Díez Pérez
16. Antonio Castro Castro
17. Vicente Fernández Alvarez
18. Tomás Teodoro Puente Alonso
19. Joaquín Montaña del Castillo
20. Francisco Pérez Enriquez
21. Celestino Fernández Jaular
22. Sixto Angel Gutiérrez González
23. Pedro Zapico Cordero
24. Ismael Madruga Arias
25. Miguel Amigo Alvarez
26. Joaquín González Fernández
27. Enrique González Fernández
28. Laurentino Pérez Martínez
29. Eusebio Puertas Andrés
30. Cándido Fresno Alvarez
31. Aureliano Tascón Suárez
32. Pedro Albaladejo Zamora
33. Basilides Fernández Muelas
34. Sergio Aller Martínez
35. Aniano Martínez Salas
37. Manuel Alonso González
38. José Luis Díez González
39. Antonio Oveja Ampudia
40. Agapito Ordóñez Iglesias
41. Germán Riesco García
42. Rafael Cascallana Mures
43. Teógenes Villafañe Martínez
44. Eladio Alvarez Alvarez.
45. Alejandro Cabrera Martínez
46. Paulino Ordóñez Robles
47. Luis García Blanco
48. Avelino Llamazares González
49. Luis Pablo Rodríguez Moreno
50. Teodoro Martínez Tascón Fdez.
51. Gerardo Soto Sevilla
52. José María Maraña Martínez
53. José Ramón González García
54. Fernando Nicolás Castro
56. Arcadio Díez Mencía
57. Gabriel Martínez Pérez

Excluidos:

10. Olegario González Llamas
12. Juan Hernández Arencibia
16. Gerardo González López
55. Santiago Gutiérrez Ordás

Se acordó rechazar las reclamaciones formuladas por D. Olegario González Llamas y D. Santiago Gutiérrez Ordás, en consideración a que rebasan los 35 años de edad, no impugnaron las Bases de la oposición, por lo que las mismas son la Ley que regula el procedimiento, sin que quepa en el momento actual la invocación de otras normas respecto al particular.

En la misma resolución se establece que el Tribunal que calificará la oposición antes citada, quedará constituido e integrado por los siguientes señores:

Presidente: D. Manuel Arroyo Quiñones, actuando de suplente el Teniente Alcalde D. Ernesto Prada Campelo.

Vocales: D. Agustín Muñumer Blanco, D.ª Anunciación Luengo Santamarta, D. Miguel Figueira Louro, D. Raimundo Castro Fernández, don Maurilio Fernández Herrero.

Secretario: D. Julián Herreros Rueda.

A su vez asumirá las suplencias de los Vocales, por el orden en que aparecen anteriormente, los siguientes señores: D. Saturnino Peña García, D. Eladio Isla Bolaños, D. José Manuel Ardoy Fraile, D. Angel Toriello de la Fuente y D. Santiago Gordón Monreal.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en los artículos 5 y 6 del Reglamento de 27 de junio de 1968, previniendo a quienes puedan estar interesados, que en el plazo de un mes, pueden formular recurso de reposición, ante la propia Alcaldía, contra la Resolución que aprueba la lista definitiva antes citada y desestima las reclamaciones a que igualmente se alude, sin perjuicio de que puedan establecerse otras reclamaciones o recursos que los afectados estimen de interés.

León, 10 de marzo de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1660 Núm. 527.—660,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Laurentino Gutiérrez Suárez, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de una carnicería, con emplazamiento en Avenida Rodríguez Pandiella, núm. 17, de Trovajo del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 1 de marzo de 1973.—El Alcalde, José Fernández.

1477 Núm. 539.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de instalaciones polideportivas en Ponferrada.

Cumplidos los requisitos determinados en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el concurso subasta con arreglo a los oportunos pliegos de condiciones que están de

manifiesto en la Secretaría municipal, según el siguiente extracto:

Objeto: Contratación de las obras de instalaciones polideportivas en Ponferrada.

Tipo: 43.296.171 pesetas.

Duración del contrato: Las obras deberán estar completamente terminadas en el plazo de dieciocho meses.

Garantía provisional y definitiva: La primera será de pesetas 517.961 y la segunda de 1.035.923 pesetas o la que resultase conforme al número 5 del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación, pudiendo verificarlas en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 75 del citado Reglamento.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Lugar y plazo de la apertura de pliegos: En la Alcaldía, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal desde las diez a las catorce horas, hasta el día en que se cumplan los veinte días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Documentos: Los licitadores habrán de presentar tres pliegos, debidamente reintegrados, en la siguiente forma:

1.º En sobre cerrado, las «Referencias», incluyendo Memoria expresiva de medios técnicos y económicos, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo, etc.

2.º Otro sobre cerrado con la «Oferta económica».

3.º En sobre abierto justificante de haber constituido la fianza, declaración jurada relativa a la incapacidad o incompatibilidad, carnet de Empresa con responsabilidad y escritura de mandato o poder cuando proceda.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de pliegos, en la Casa Consistorial, únicamente los de «Referencias» y «Sobre abierto», terminando dicho acto sin efectuar adjudicación provisional.

La selección se realizará con el informe de la Comisión de Obras.

El segundo período de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, indicadas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, y el acto de apertura de los pliegos de «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados.

MODELO DE PROPOSICION

D....., que vive en
Carnet de Identidad y de Empresa enterado de las condiciones del Concurso-subasta anunciado por el Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, para la ejecución de las obras de instalaciones polideportivas

en Ponferrada, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha, conforme en un todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a ellas y a los documentos y antecedentes a que se refiere, por la cantidad de (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipo o con la baja de por ciento —en letra— en los precios tipo).

Lugar, fecha y firma del proponente).
Ponferrada, 10 de marzo de 1973.—
El Alcalde, Luis García Ojeda.
1641 Núm. 531.—572,00 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1973, acordó aprobar el «Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés», que fue asignado por la Excm. Diputación Provincial para la obra de abastecimiento de aguas a Vega de Valcarce, en el Plan Extraordinario de Cooperación, aprobado por el Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de noviembre de 1967, a este Ayuntamiento, siendo las características más acusadas las siguientes:

Objeto.—Financiar en parte el presupuesto extraordinario de ejecución de la obra de «Abastecimiento de agua a Vega de Valcarce, 2.º proyecto».

Nominal del anticipo.—Doscientas veinticinco mil pesetas (225.000), no llevando consigo gastos de clase alguna.

Anualidades de amortización.—El anticipo se reintegrará en cinco anualidades de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000), cada una.

Garantía.—Se garantiza la devolución de cada anualidad, afectando al arbitrio provincial sobre tráfico de empresas (participación de este Ayuntamiento) y si dicho recurso no fuera suficiente, los arbitrios municipales sobre rústica y urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento de los habitantes de este municipio y Entidades a quienes pueda afectar, para que durante el periodo de quince días pueda examinarse el oportuno expediente en la Secretaría municipal, donde queda de manifiesto, y durante el mismo formularse, por escrito, cuantas reclamaciones se juzgen convenientes.

Vega de Valcarce, 7 de marzo de 1973.—El Alcalde, Adolfo García.

1599

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de febrero de 1973, acordó, por unanimidad, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, por la obra de «abastecimiento de agua a Vega de Valcarce», aprobándose al mismo tiempo el expediente correspondiente.

El acuerdo referido consta de los siguientes puntos fundamentales:

1.—La base imponible la constituye los precios totales de las obras según el proyecto y adquisición de manantial y que ascienden a un millón doscientas setenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas (1.278.250).

2.—El tipo impositivo es el de 49,67 por ciento.

3.—La cantidad a repartir por el concepto de contribuciones especiales entre los contribuyentes es de seiscientos treinta y cinco mil pesetas (635.000).

4.—La base del reparto la constituyen las fincas urbanas edificadas y ubicadas en la localidad de Vega de Valcarce.

5.—Las cuotas individuales se hallan establecidas por las cantidades asignadas por la Comisión de Aguas constituida al efecto, atendiendo al criterio del justo reparto, las cuales constan en la relación de contribuyentes confeccionada y aceptada en una proporción superior al 80 por 100.

6.—El tipo de imposición tiene carácter provisional, quedando sujeto a la reducción correspondiente si hubiera baja de subasta y a los aumentos o reducciones que resulten de la liquidación.

El presente acuerdo con el expediente correspondiente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho más, podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y repartos podrán impugnarse ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrán también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante el expresado Pleno del Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 7 de marzo de 1973.—El Alcalde, Adolfo García.

1600

Ayuntamiento de Villaselán

Confeccionados y debidamente aprobados por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Organismo por el plazo de quince días hábiles y a tenor de los artículos 682, 683, 684 y 740 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, a efectos de oír reclamaciones:

a) Apéndice rectificación del padrón de habitantes 1972.

b) Apéndice renovación Censo Electoral 1972.

c) Prórrogas padrones arbitrios municipales sobre riqueza rústica y urbana para 1973.

d) Padrón por impuesto vehículos de tracción mecánica 1973.

e) Lista Beneficencia para 1973.

f) Padrón de tasa rodaje 1973.

g) Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973.

Así mismo confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda y en unión de sus justificantes e informadas:

1) Liquidación y cuenta general del presupuesto 1972.

2) Cuenta de administración del patrimonio.

3) Cuenta de valores independientes y caudales 1972.

Todas ellas durante el plazo de los quince días más los ocho reglamentarios siguientes.

Villaselán, 9 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1636

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que luego se hará mención se ha dictado por este Juzgado, la sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Automóviles, Tractores y Motores, S. A. (AUTISA), entidad representada por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas y dirigido por el Letrado don Eduardo Gordo, contra doña Josefa Quintana Quintana, mayor de edad y vecina de Astorga, por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 29.030,00 pesetas de principal, intereses y costas, y . . .

Fallo: Que debo mandar y mando, seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Josefa Quintana y con su producto pago total al ejecutante, Automóviles, Tractores y Motores (AUTISA), de las veintinueve mil treinta pesetas reclamadas, interés de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.»

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expi-

do el presente testimonio que firmo en León, a siete de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Juan Aladino Fernández Agüera.
1611 Núm. 503.—319,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramita, en ejecución de sentencia, con el número 65 de 1972, promovido por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de «Compañía de Análisis y Gestiones Empresariales, S. A. (CIACOSA), domiciliada en Madrid, contra D. Manuel Villalobos Alvarez, mayor de edad, casado con D.^a María del Carmen Rodríguez Peláez, vecinos de Gijón, calle Ramiro I, núm. 13, piso primero, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, a solicitud de la parte demandante, y para garantizar el principal reclamado de 11.637,60 pesetas, y 6.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, con esta fecha fue decretada la mejora de embargo y se declaró embargada como de la propiedad de referido demandado, la siguiente:

Finca regadío en término municipal de Laguna de Negrillos, al paraje de «El Busto», parcela concentrada número 54 del polígono 17, de una superficie de dos hectáreas y noventa y cinco centiáreas.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Villalobos Alvarez y a su mencionada esposa, a ésta a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en relación con el 1.413 del Código Civil, se libra el presente para publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en La Bañeza, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario Manuel Javato.
1597 Núm. 501.—253,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución que su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 407 de 1972, promovidos por Galicia, S. A., Compañía de Seguros, representada por el Procurador D. Manuel Alvarez Pérez, contra D. José Nú-

ñez Domínguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, calle Ciento Once, número 21, sobre reclamación de mil novecientas treinta y seis pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Galicia, S. A., contra D. José Núñez Domínguez, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de mil novecientas treinta y seis pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.
1617 Núm. 535.—253,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 35/73 a instancia de la entidad mercantil «Moreno Luque, S. R. C.» con domicilio social en Oviedo, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra otra y los ignorados herederos de don Justo Gómez, vecino que fue de Astorga; sobre reclamación de cantidad, acordó que a dichos demandados se les emplace en la forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se les concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en la forma legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de indicado plazo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fines de notificación y emplazamiento a los demandados ignorados herederos de D. Justo Gómez, a quienes se advierte que las copias simples de la demanda se hallan en la Secretaría de este Juzgado y les serán entregadas al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada a nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

1658 Núm. 520.—231,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Cédulas de notificación

En los expedientes de apremio gubernativo, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de León y su provincia, instados por la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo, por cuotas adeudadas a la Seguridad Social, en el expediente:

Núm. 10.351/70, contra Felipe de la Torre Pérez, domiciliado en Seisón de la Vega, se ha dictado en el expediente referido la siguiente:

•Providencia.—Magistrado.—Señor Roa Rico.—En León a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos: Dada cuenta, únase al expediente de su razón, y para la prosecución de las diligencias hasta hacer efectivo los créditos reclamados trábase formal embargo sobre las fincas que en aquélla se describen y librese carta orden al Juzgado de Paz de San Cristóbal de la Polantera, a fin de que por el mismo se proceda a requerir al ejecutado para que en término de seis días presente en la Secretaría, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, notificándose la traba hecha al cónyuge del ejecutado si aquéllas tuvieren carácter de gananciales, teniéndole por parte en el procedimiento, procediendo seguidamente al avalúo de las mismas.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares. Rubricados.

Y para que sirva de notificación al apremiado, y a su respectiva esposa, en el supuesto de estar casado, requiriéndoles al mismo tiempo para que presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el término de seis días y advirtiéndoles que pueden nombrar perito, que intervenga en el avalúo de las mismas, en el plazo de dos días.

Así mismo se les advierte, que los expedientes con las fincas trabadas y demás extremos de su interés, se encuentran a disposición de los interesados, para su examen en la Secretaría de esta Magistratura.

León, doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1229 Núm. 537.—330,00 ptas.

En los expediente de apremio gubernativo, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de León y su provincia, instados por la Oficina

Delegada de la Inspección de Trabajo por cuotas adeudadas a la Seguridad Social, en los expedientes:

Núm. 5003/70, contra Modesta Prieto Monroy.

Núm. 5010/70, contra Orencio Vega Vega.

Núm. 5005/70, contra Angel del Pozo Fernández.

Todos ellos domiciliados en Veguellina de Fondo, se ha dictado en los expedientes referidos la siguiente:

«Providencia.—Magistrado.—Señor Roa Rico.—En León a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—Dada cuenta: únase al expediente de su razón y para la prosecución de las diligencias hasta hacer efectivos los créditos reclamados trábase embargo formal sobre las fincas que en aquélla se describen y librese carta orden al Juzgado de Paz de San Cristóbal de la Polantera, a fin de que por el mismo se proceda a requerir al ejecutado para que en término de seis días, presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, notificándose la traba hecha al cónyuge del ejecutado si aquéllas tuvieren el carácter de gananciales, teniéndole por parte en el procedimiento, procediendo seguidamente al avalúo de las mismas. Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí que doy fe.—Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo Fernández Valladares.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación a los apremiados y a sus respectivas esposas, en el supuesto de estar casados, requiriéndole al mismo tiempo para que presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el término de seis días, y advirtiéndole que pueden nombrar perito, que intervenga en el avalúo de las mismas, en el plazo de dos días.

Así mismo se le advierte, que los expedientes con las fincas trabadas, y demás extremos de su interés, se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la Secretaría de esta Magistratura.

León, a 12 de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Pérez Corral—Rubricado.

1230 Núm. 538.—363,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

Presa Forera, de Villaviciosa y San Román de los Caballeros

Cumpliendo el artículo de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el domingo, día uno de abril, en el lugar de costumbre del pueblo de San Román de los Caballeros, a las doce de su mañana en primera convocatoria y si no hubiese mayoría de hectáreas representadas, a las trece horas de dicho día bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Cómo se ha de efectuar la limpieza de los cauces.
- 3.º En qué forma se han de hacer los trabajos del puerto.
- 4.º Cese de varios de la Junta que en ley les pertenece.
- 5.º Ruegos y preguntas.

San Román de los Caballeros, a 9 de marzo de 1973.—El Presidente (ilegible).

1618 Núm. 523.—143,00 ptas.

Comunidad de Regantes

del Canal de la Ribera Alta del Porma

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios para el día 25 de marzo y hora de las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda a la misma hora, para el día 8 de abril, en el Salón Parroquial de Paradilla de la Sobarriba, a fin de celebrar Junta General extraordinaria para tratar y resolver los siguientes asuntos:

1.—Para tratar de construir un salón o local que sirva para celebrar sesiones de la Comunidad y Sindicato.

2.—Ruegos y preguntas.

Moral del Condado, a 5 de marzo de 1973.—El Presidente de la Comunidad, Jacinto García.

1615 Núm. 522.—110,00 ptas.

Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de Saldaña y Revolvero - Ponferrada

Esta Comunidad de Regantes tiene proyectado celebrar Asamblea general el próximo día 1 de abril del próximo mes, a las diez de la mañana la primera convocatoria y a las once de la misma mañana en segunda convocatoria, en el local propiedad de D. Emilio Alonso Tahoces, domiciliado en la calle del Hospital, núm. 19, de esta ciudad, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.

2.º Elección del Presidente y del Tesorero de la Comunidad.

3.º Elección de Vocales de Sindicato y Secretario.

4.º Elección de Vocales de Jurado.

5.º Distribución de obras de riego.

6.º Derrama para contribuir a los gastos e ingresos de la Comunidad.

7.º Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 12 de marzo de 1973.—El Presidente, Clemente Viñambres.

1669 Núm. 542.—143,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL ARROYO DE PEÑACORADA

de los pueblos de La Llama de la Guzpeña y Sta. Olaja de la Acción

Por medio del presente se convoca a Junta General ordinaria que ha de celebrar esta Comunidad en el local Escuela de Santa Olaja de la Acción el día 25 de marzo a las doce de la mañana en primera convocatoria y a la una en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Examen de la Memoria 1972.

2.º—Idem cuentas de 1972.

3.º—Proyectos obras y cuanto con venga al mejor aprovechamiento de las aguas.

4.º—Designación Presidente Comunidad, tres Vocales Sindicato y dos del Jurado.

5.º—Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de la Acción, 6 de marzo de 1973.—El Presidente de la Comunidad, Abilio Sánchez.

1064 Núm. 525.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DEL RIO O JARDINES

Rioseco de Tapia

Eusebio Alvarez Zapico: Pone en conocimiento de todos los usuarios de las aguas de la referida Presa, que para el día 8 del mes de abril del corriente año, se celebrará Junta General ordinaria en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro treinta horas en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede acta sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación de cuentas del año 1972.

3.º Ruegos y preguntas.

Rioseco de Tapia, 10 de marzo de 1973.—El Presidente, Eusebio Alvarez.

1665 Núm. 524.—132,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1973